



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO DE “ARTISTAS POR LA IGUALDAD” EN EL MARCO DEL VI PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID 2019-2022

BASES

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales, y concretamente, desde el VI Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género tiene, entre sus distintos objetivos, dos destacados:

- Por un lado, promover e incentivar la creación plástica de las mujeres artistas de la provincia de Valladolid, mediante la adquisición de obras de arte creadas por ellas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.b de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y al objetivo **3.9.1 del VI Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de la provincia de Valladolid 2019-2022** (*“Convocar el Premio Artistas por la Igualdad en las categorías de escultura, grabado y fotografía*) y al objetivo **3.9.2** del citado VI Plan (*“Dar a conocer y homenajear a las mujeres de la provincia y sus logros a través de sus obras y conquistas sociales, personales, profesionales, artísticas, científicas, culturales, deportivas, etc.*).

. **Las obras ganadoras se entregarán como parte del reconocimiento a las personas ganadoras en otros premios promocionados desde la Diputación Provincial de Valladolid a través de su VI Plan de Igualdad, para fomentar la Igualdad de Oportunidades en la empresa y en la Investigación, para lo que convoca bienalmente:**

- Premio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial, en las modalidades de “empresas” y “empresarias individuales”.
- Beca de Investigación para fomentar la realización de estudios en materias relacionadas con la mujer y la igualdad de oportunidades en el entorno rural vinculando los términos de referencia con las actuaciones previstas en el *V Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género*.

El vigente VI Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y *contra la Violencia de Género*, tiene una vigencia de cuatro años, desde el año 2019 al 2022, período en el que se convocarán dos ediciones (**años 2019 y 2021**) de los Premios de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial, con las dos modalidades señaladas, Empresas y Empresarias individuales, en cada una de las cuales se entregará a las ganadoras de cada edición una escultura (en la modalidad empresas) y un grabado (en la



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

modalidad empresarias individuales). Ambas obras de arte deberán ser originales de una mujer artista vallisoletana.

Asimismo, se convocarán en ese período dos ediciones de la Beca de Investigación: **en 2020 y en 2022**, en las que se entregará a la persona ganadora una fotografía original de una mujer artista vinculada a la provincia de Valladolid.

Es por lo que, este certamen pretende fomentar la creación artística de las mujeres artistas de la provincia, y a la vez, disponer de las obras de arte necesarias para premiar a las personas ganadoras de las dos ediciones de los Premios de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial y a la de la edición de la Beca de Investigación en materia de Igualdad de Oportunidades.

Por todo ello, regularán la presente convocatoria las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto.

La Diputación de Valladolid pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la adquisición de obras de arte realizadas por mujeres artistas de la provincia, con las que obsequiar a las empresas y empresarias individuales ganadoras de las ediciones del Premio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial de los años **2019 y 2021 y las ediciones 2020 y 2022 de la Beca de Investigación en materia de Igualdad de Oportunidades.**

A esas ediciones les corresponderán:

- dos grabados originales pertenecientes a la misma *tirada*, con que se premiará a las empresarias individuales ganadoras de las dos ediciones y un tercer grabado, de la misma tirada, que se incluirá en el Fondo de Bienes Artísticos de la Diputación de Valladolid, como medio de acrecentar el Patrimonio Artístico de la Diputación de Valladolid y con ello incrementar el currículum de las artistas ganadoras dando cumplimiento al objetivo contenido en el VI Plan de Igualdad de Oportunidades de “Dar a conocer y homenajear a las mujeres de la provincia y sus logros a través de sus obras y conquistas sociales, personales, profesionales, artísticas, ...”.
- dos esculturas originales pertenecientes a la misma edición limitada, con las que se premiará a las ganadoras en la modalidad de empresa de las dos ediciones y una tercera escultura, de la misma edición limitada, que del mismo modo se incluirá en el Fondo de Bienes Artísticos de la Diputación de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- dos fotografías originales de edición limitada, con las que se premiará a la persona, equipo o entidad investigadora que resulte ganadora de la edición de la Beca de Investigación en materia de Igualdad de Oportunidades y otra, idénticas y de la misma edición limitada, que se incluirán en el Patrimonio Artístico de la Diputación de Valladolid.

SEGUNDA. Destinatarias.

Podrán participar en el presente concurso todas las mujeres artistas de la provincia de Valladolid que lo deseen con un máximo de tres obras (una por cada modalidad), que sean de su propiedad y autoría y que no hayan sido premiadas con anterioridad.

Se entenderán como artistas de la provincia de Valladolid a aquellas mujeres que hayan nacido o residan con anterioridad a la publicación de la convocatoria del presente concurso en **cualquiera de los municipios de la provincia de Valladolid.**

TERCERA. Características de las obras.

Las artistas participantes tendrán plena libertad temática.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en el material definitivo y ser originales, indicándose el número de serie o de copia.

En el caso de los grabados, la tirada “justificada” de la que forme parte no podrá ser superior a 25 ejemplares, numerados del 1 al 25, y 5 pruebas de autora, todas ellas firmadas.

En el caso de esculturas, la edición limitada y “justificada” de la que forme parte no podrá superar los 10 ejemplares, numerados del 1 al 10, y 3 pruebas de autora.

En el caso de fotografías, la autora se comprometerá a editar una tirada limitada y justificada de un máximo de 10 ejemplares, numerados del 1 al 10, pudiendo editar hasta 3 pruebas de autora.

Las obras no excederán de 100 cm en su dimensión mayor y de 20 kg en su peso.

Las obras que necesiten ser enmarcadas lo serán con un sencillo listón de madera.

Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse un material irrompible, en ningún caso el cristal.

CUARTA. Premios

- Modalidad Grabado: por la adquisición de 3 grabados, que deberán estar numerados, la Diputación abonará 1.900 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Modalidad Escultura: por la adquisición de 3 esculturas, que deberán estar numeradas, la Diputación abonará 3.600 euros.
- Modalidad Fotografía: por la adquisición de 3 fotografías, que deberán estar numeradas, la Diputación abonará 1.500 euros. En todo caso, la Diputación de Valladolid podrá completar la edición hasta los 10 ejemplares, reservándose la posibilidad de editar la propia autora hasta tres pruebas de autora.

Dichos importes estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas. Las cuantías se imputan a la partida 503.23105.48100

En los premios que se establecen estarán incluidos todos los gastos de transporte, entrega, impuestos, etc.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid.

QUINTA. Presentación de las obras

Las obras serán entregadas personalmente o por persona autorizada por la autora en el Servicio de Familia e Igualdad de la Diputación de Valladolid, Avenida Ramón y Cajal, nº 5, 47003 Valladolid, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. También podrán remitirse debidamente embaladas y a portes pagados a esta dirección.

En el momento de la entrega, la autora solicitará que sea sellado el resguardo que figura en el boletín de inscripción, que será el comprobante de la entrega de las obras.

Cada obra presentada deberá estar identificada con su título y deberá ir acompañada de una plica en cuyo exterior solamente se recogerá el título de la obra, incluyendo en su interior los siguientes datos:

- Fotocopia del DNI. En caso de no haber nacido en algún municipio de la provincia de Valladolid, deberá acreditar su residencia con el volante de empadronamiento correspondiente.
- Curriculum vitae (extensión no superior a dos folios).
- Datos de localización: domicilio, correo electrónico y teléfono.
- Ficha técnica de la obra: título/ año de realización/ técnica/ medidas/ descripción de la obra relevante para su comprensión.
- Fotografía en formato digital y soporte informático, preferiblemente en CD, (para el posible catálogo de la exposición si ésta se celebrara y su obra fuera seleccionada).
- Certificado de autenticidad y justificación de la tirada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SEXTA. Plazo de presentación

Las obras deberán presentarse **entre el 2 y el 16 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

SÉPTIMA: custodia de las obras y seguro.

Las obras serán custodiadas por la Diputación en el espacio en el que están depositadas algunas de las obras de arte que conforman el Patrimonio Artístico Provincial.

Desde el 16 de septiembre hasta la devolución o retirada de las obras, la Diputación contratará un seguro por pérdida, deterioro o robo, teniendo en cuenta para su valoración el importe de los premios que se concederán a las obras seleccionadas.

OCTAVA. Jurado

El Jurado estará formado por:

Presidente/a:

El/La Diputado/a que ostente la delegación del Área de la Diputación Provincial en el que se integre el departamento de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Vocales:

Cuatro personas de reconocido prestigio en las artes plásticas.

Secretario/a:

El/la Jefe/a del Servicio en el que se integre el departamento de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, con voz pero sin voto.

NOVENA. Selección.

El Jurado valorará la calidad artística de las obras presentadas, y en la medida de lo posible, la consecución de los objetivos 3.9.1 y 3.9.2. del VI Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de la provincia de Valladolid 2019-2022.

Décima: Resolución

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases, así como elevar el fallo al órgano competente para la resolución, quien procederá a la concesión del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso, total o parcialmente.

La concesión del premio se efectuará por Decreto de Presidencia de la Diputación antes del 10 de octubre de 2019.

Undécima: Publicidad

La convocatoria del concurso se publicará en el BOP y en la página web de la Institución Provincial (www.diputaciondevalladolid.es).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La resolución del concurso se notificará individualmente a las premiadas y se hará pública en el Tablón de anuncios de la Diputación y en la página web de la Institución Provincial.

Duodécima: aceptación de las bases y reproducción y exhibición de las obras

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Si como consecuencia de la calidad de las obras presentadas, el Jurado propusiera la organización de una exposición con los trabajos presentados y/o la edición de un catálogo, el hecho de participar en la presente convocatoria implica la autorización para exhibir las obras en exposición y a no disponer de ellas hasta las fechas que se establezcan para la devolución de las obras. Igualmente, la participación implica la cesión de los correspondientes derechos de reproducción, en soporte papel o informático, para la publicidad de dicha exposición, o la difusión del catálogo a editar, si se estimara oportuno por parte de la Diputación Provincial.

La participación en este concurso implica la cesión irrevocable de estos derechos. Las artistas no podrán retirar sus obras de la exposición, una vez seleccionadas por el Jurado, hasta que finalice ésta.

Decimotercera: retirada de las obras.

Las obras no premiadas deberán ser retiradas, previa presentación del resguardo correspondiente, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

En el caso de que se decida realizar una exposición con las obras presentadas, las obras seleccionadas para su exposición serán enviadas por cuenta de la entidad convocante a la finalización de la exposición, en un plazo máximo de 20 días desde la clausura de la exposición. La exposición se celebrará en un plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso.

Las obras no retiradas en los plazos señalados podrán ser incorporadas al Patrimonio Artístico de la Diputación Provincial.